AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 29-16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE– DIECISEIS CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sra. Betty Castillo Ortiz
Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
José Alberto Vindas Vásquez
María de los Ángeles Artavia Zeledón
Emilia María Hernández García

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal

Invitados

Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Departamento Ingeniería
Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo

Miembros ausentes

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación

SESIÓN ORDINARIA No. 29-16
ORDEN DEL DÍA
18-07-2016

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

AUDITORIA INTERNA San Pablo de Heredia

CAPITULO II. Comprobación de Quórum
CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 28-16 y Acta N° 12-16E
CAPITULO IV. Juramentación de la Sra. Emilia Hernández García, como regidora suplente de este Concejo Municipal.
CAPÍTULO V. Audiencia brindada al Sr. Allan Benavides, Gerente General, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
CAPITULO VI. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
CAPITULO VII. Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales
CAPITULO VIII. Mociones
CAPITULO IX. Informes de Presidencia
CAPITULO X. Informes de Alcaldia
CAPITULO XI. Análisis y Tramitación de Correspondencia
CAPITULO XII. Asuntos Varios
CAPITULO XIII. Cierre de Sesión

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

Sr. José Fernando Méndez procede a indicar que no se encuentra presente el Sr. Yojhan Cubero Ramírez, quien ya tiene su ausencia justificada con anterioridad.

CAPITULO III. Aprobación del Acta N°28-16 y Acta N° 12-16E

Acta N° 28-16

- ✓ Ratificada

Acta N° 12-16E

- ✓ Ratificada

CAPITULO IV. Juramentación de la Sra. Emilia Hernández García, como regidora suplente de este Concejo Municipal.

Sr. José Fernando Méndez solicita a la señora en mención por favor se ponga en pie y levante su mano derecha para su debida juramentación.

Seguidamente se procede también con la juramentación de la Sra. Rocío Chaves Gutiérrez como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.

CAPITULO V. Audiencia brindada al Sr. Allan Benavides, Gerente General, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

Sr. José Fernando Méndez da las buenas noches y cede el uso de la palabra a los presentes funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

Ing. Fabio Arias Avendaño indica que su función en la ESPH está destinada a atender todas las necesidades de los clientes consumidores de los servicios que brinda la empresa y ahora uno de los agentes vendedores de la parte de telecomunicaciones. Procede a presentarse la Sra. Carolina Astorga quien también trabaja en la parte comercial. Así mismo se encuentra presente el Sr. Daniel Vargas, encargado del Área de Ingeniería de Servicios de dicha institución.

Indican que presentaran un video donde se denotará un poco sobre los servicios que brinda la empresa.

Sr. Fabio Arias comenta que procederá a explicar sobre la subsidiaria IBUX y el Sr. Daniel Vargas presentará al final de su intervención la propuesta de la primera etapa de cámaras de video vigilancia propiamente para el cantón de San Pablo de Heredia.

Inicia con la presentación

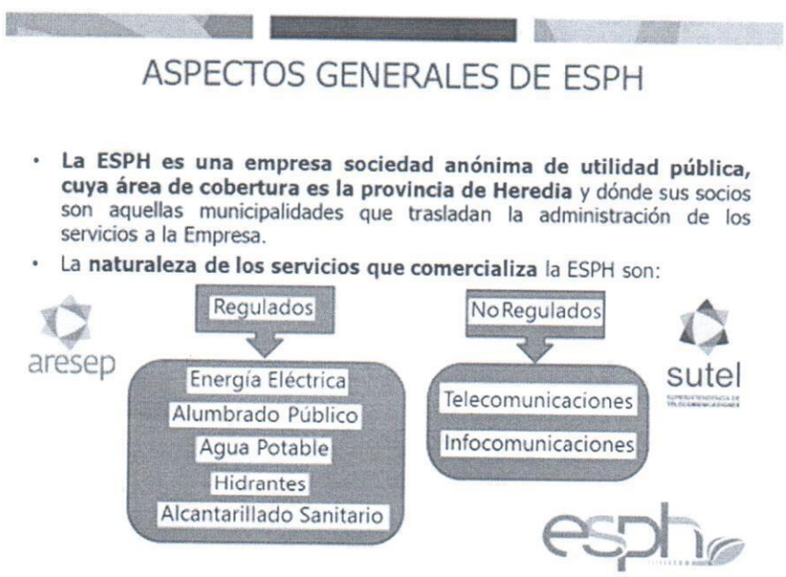

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

ZONA DE COBERTURA DE ESPH

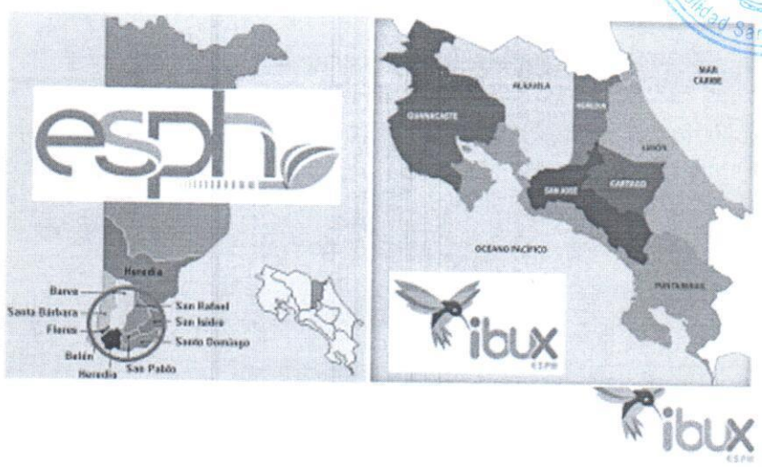

Denota que la inclusión de Ibux es a nivel nacional, teniendo ahorita presencia en Alajuela, Guanacaste y Cartago.

VERTICALES DE NEGOCIO DE IBUX-ESPH

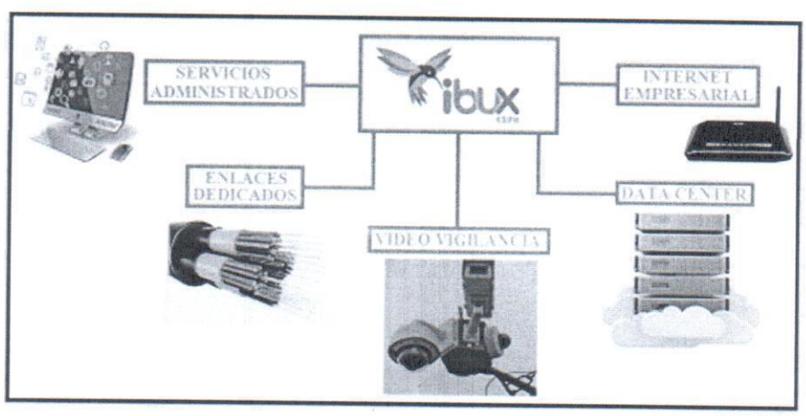

Agrega que el servicio de Video vigilancia lo poseen implementado en la municipalidad de Heredia, Belén, San Rafael y Pérez Zeledón, estando en proceso de cerrar el mismo en alrededor de diez municipios mas en todo el país.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Perfil Corporativo de ESPH

- Implementación de Proyectos de Infocomunicaciones.
- Empresa Municipal / Empresa Pública.
- Alianzas: Público-Público y Público-Privado.
- Certificaciones:
  - ISO 9001
  - OHSAS 18001
  - ISO 14001
  - INTE-35-01-01

Indica que los accionistas son municipalidades de la provincia de Heredia, manejando fondos públicos. Denota que existe una municipalidad de Alajuela que desea hacer el primer mercado tecnológico del país, llenándolo de cámaras, Wifi, etc. Señala que todas las cámaras se conectan a través de fibra óptica sin interferencia alguna, garantizando el trasiego de datos y video

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Servicios de Video Vigilancia

- Municipalidad de San Rafael.
- Municipalidad de Belén.
- Municipalidad de Heredia.
- Residencial Los Lagos.
- Calle Ciénega.
- ESPH Segura
- CENAC
- SINABI
- Municipalidad de Pérez Zeledón
- Centro de Producción Cinematográfica.

ibux

Denota que varios sectores que poseen el servicio de cámaras, pagan su cuota dentro del recibo del servicio de agua o energía, lo anterior firmando un contrato.

Servicio de Video Vigilancia

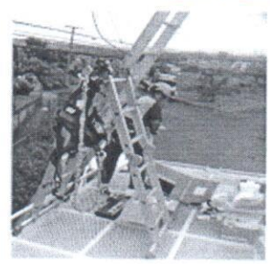

ibux

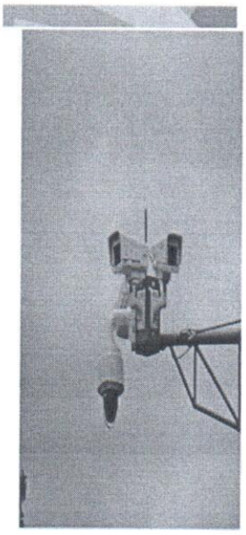

ibux

AUDITORIA INTERNA San Pablo de Heredia

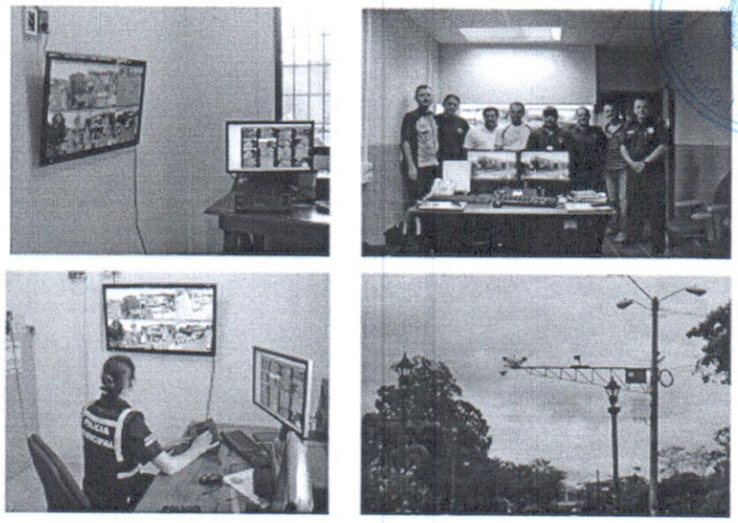

Indica que depende del punto de ubicación se pueden instalar tanto la cámara fija como la domo. Menciona que se procede a darle capacitación a los oficiales de policía de los municipios en toda la plataforma, siendo esta muy sencilla. Señala que las grabaciones tienen un sello de agua para que no sean manipuladas.

Futuros Proyectos

- Santa Ana.
- Escazú.
- Alajuela.
- Grecia.
- San Isidro.
- Valverde Vega.
- Otros Ministerios.

Indica que para dichas cámaras se puede instalar bocina o alarma en caso de un acto delictivo para persuadir a la gente.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

PASOS A SEGUIR

1. Firma de Convenio de Cooperación
2. Diseño del proyecto y levantamiento de costos
3. Generación de Oferta Económica
4. Aprobación y adjudicación por parte de la Municipalidad
5. Firma del Contrato o Convenio Específico
6. Implementación del Proyecto

Manifiesta que el convenio a firmar se traslada a la parte legal para su análisis u observaciones respectivas, siendo este un procedimiento muy sencillo comparado con lo que conlleva una licitación pública.

Facultades de la ESPH

- Directriz 23-h
- Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa
  - Articulo Nº 2
  - Articulo Nº 130
- Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- Ley Nº 7789, de la creación de la ESPH
- Ley Nº 8345, Ley de participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional.
- Ley N° 8660, Ley de fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.
- Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.

Muchas gracias!

Agradece la oportunidad brindada esta noche y las consultas que posean con mucho gusto se les atenderán.

Sr. Daniel Vargas comenta que hay dos cosas a tomar en cuenta al implementar un proyecto de vigilancia: primero la tecnología a utilizar y segundo como se administra. Indica que tiene seis años de estar trabajando en proyectos con los municipios en los cuales algunos no han sido exitosos ya que tiende a confundirse el proyecto de video vigilancia con la instalación de cámaras, siendo este el mínimo de los elementos para un proyecto de este tipo. Menciona que para llevar a cabo esto se debe tomar en cuenta una serie de elementos técnicos los cuales los han llevado a trabajar con la infraestructura actual, tales como las redes de fibra óptica, las cuales son el medio de transmisión de datos que soporta la mayor capacidad para la reproducción de videos. Expresa que a nivel de lo que es la propuesta para este municipio, se identificaron alrededor de catorce puntos para lo cual se estableció un diseño que incluye doce cámaras de video vigilancia tipo domo PTZ, las cuales giran, cuatro cámaras de vigilancia tipo bulet fija para dos puntos particulares en las Pastoras, doce brazos o herrajes los cuales sobresalen del poste, dos pantallas de 40" para el centro de monitoreo, 1 PC acondicionada con los elementos necesarios, un teclado de video vigilancia para la manipulación del sistema, el software de gestión de la seguridad, 16 licencias de los dispositivos y 60 teras de grabación y muy importante la red de fibra óptica. Denota que para la seguridad ciudadana se ocupa un tipo de tecnología específica, tal como lo es la marca Índigo Visión de la cual son los distribuidores en el país. Señala que el negocio de la ESPH no es la venta de cámaras sino la brindar el servicio de la administración y gestión de toda la plataforma para que los oficiales se dediquen al monitoreo del sistema, teniendo mantenimiento 24/7. Indica que los puntos que se determinaron incluye: Puente Bermúdez, Bar Italia, intersección Restaurante Casona de mi Tierra, Parque Central, intersección del Más x menos, Vigui, Salida a la Guacamaya, Miraflores, Rincón de Ricardo, Las Pastoras, Las Cruces y la Escuela de Miraflores. Denota que colocar las cámaras fijas en cada punto sería un costo marginal ya que la inversión principal se haría en la fibra óptica y los equipos de comunicación. Alude que adicionalmente dentro de la propuesta en una de las opciones se integra la cámara que está en el Parque de los Expresidentes. Menciona que parte de lo que se desea con estos proyectos es integrar los convenios de cooperación entre los municipios. Agrega que la propuesta económica del proyecto es por un monto de $4.504 dólares mensuales por sesenta meses, siendo que la tarifa del proyecto con la integración de las cámaras existen es de $5.018 dólares contemplando los dos puntos de las pastoras, incluyendo un hilo de fibra dedicado al municipio y como valor agregado, la colocación en el parque un punto de Wifi gratuito.

Sr. José Fernando Méndez consulta como se combate el vandalismo en las zonas más difíciles donde se puede destruir las cámaras para no ser observado.

Sr. Daniel Vargas denota que la experiencia dice que las incidencias a nivel de vandalismo son sumamente bajas, siendo que Guararí es el lugar con más casos y solo una cámara dañada. Agrega que la provincia de Heredia posee como 200 cámaras y se les ha dañado como tres en todos los años. Existen varios mecanismos para este evento es manejar un stock para sustituirla en las próximas horas. Indica que otro esquema es pactar de previo un adicional en el precio del proyecto para garantizar que si alguna cámara se vandaliza ellos la reponen.

Sr. José Fernando Méndez consulta si el software de vigilancia se va actualizando conforme va pasando el plazo a lo que el Sr. Daniel Vargas responde que cuanta

actualización haya de la plataforma se incorpora inmediatamente incluido el costo.

Sr. Julio César Benavides indica que en el cantón se está trabajando con varias comunidades y se ha planteado poder financiar alguna cámara, por lo cual consulta cual sería el monto por la instalación de la cámara y el monto a cobrar al municipio por la incorporación de ésta en el sistema.

Daniel Vargas responde si son puntos cerca de la red existente se torna más barato, ya que esto depende de las distancias. Denota que el servicio también se puede dar mediante un cobro de un fee mensual distribuyendo el monto entre los vecinos. Alude que solo trabajan con comunidades organizadas ya que a la hora de cobrar algún ente jurídico debe responder por los vecinos, asumiendo el pago la asociación fuera el caso.

Sr. Omar Sequeira consulta que con respecto a la cuota mensual, si debe ser exclusivamente en dólares a lo que el Sr. Daniel Vargas alude que se puede hacer en colones.

Sr. Johan Granda aclara que los puntos señalados no fueron puntos antojadizos, sino que en primera instancia se conversó con el encargado de la Policía Municipal, pretendiendo una especie de anillo, ya que son básicamente entradas y salidas del cantón. Consulta con respecto a la carga de electricidad quien cubre el monto a lo que el Sr. Daniel Vargas responde que es parte del costo del servicio de la Empresa. Indica que los puntos en mención no están escritos en piedra y que se puede realizar una valoración de los mismos. Considera que dicha propuesta se puede enviar mediante acuerdo a la comisión de Jurídicos o alguna otra con la intención de que la misma sea a analizada.

Sr. José Fernando Méndez alude que sería a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con un representante de la Alcaldia y así mismo con el Coordinador de la Policía Municipal.

Sr. David Zúñiga indica que para efectos presupuestarios es necesario que la oferta económica sea en colones y que la misma sea audible tomando en cuenta los altavoces o denotando dos propuestas.

Sr. Daniel Vargas menciona que el sistema de bocinas cuesta alrededor de $450 dólares por cámara instalada.

Sr. José Fernando Méndez indica que el costo es la instalación de la fibra óptica y que las cámaras serán más sencillo. Señala el tema de poder establecer convenios con municipalidades vecinas.

Sr. Daniel Vargas aclara que el costo de los $450 dolores es precio de venta del kit, no siendo el mismo un pago mensual, sino que el mismo se puede diluir en el monto total.

Sra. María Julia Murillo consulta hasta que distancia abarca hacia el sur la cámara ubicada en el Restaurante La Casona de mi Tierra.

Sr. Daniel Vargas indica que hasta una distancia de 200 metros, y que con el zoom digital se podría ver hasta la Iglesia pero no con nitidez.

Sra. María Julia Murillo indica que frente a la Iglesia se roban mucho los carros por lo cual sería bueno ubicar alguna cámara en el sector.

Sr. Fabio Arias alude que los vecinos son los que conocen el cantón y este tipo de comunicación es buena para denotar toda esta situación.

Sra. María de los Ángeles Artavia menciona que al instalarse todo este sistema de cámaras se debe hacer un censo para denotar que vecinos están de acuerdo en pagar o es un acuerdo que se adopta y se hace de una vez la disposición, esto ya que la mayoría de las personas regatean.

Sr. José Fernando Méndez agrega que el sistema de cámaras seria pagado por el municipio y que si las mismas desean que ingresen a los barrios ya se debe considerar el presupuesto o un convenio con los vecinos.

Sr. Daniel Vargas indica que siempre se recomienda que el proyecto neurálgico lo inicie el municipio y así hacer el mismo más accesible el mismo hacia las comunidades, ya que al contar con una red de fibra óptica bastante amplia disminuiría los costos para el resto de las comunidades. Denota que para trabajar con las mismas solo pueden ser asociaciones para poder firmar un contrato, así mismo como denotó anteriormente que se puede incluir el rebajo en el recibo de agua o luz, si el cliente desea puede solicitar que se lo separen.

Sr. Johan Granda consulta si el mantenimiento está incluido dentro del convenio, cada cuanto se realiza el mismo y cuanto se posee de garantía. Consulta si en caso de que el municipio realice el convenio con la empresa se puede dar uso al equipo con el que actualmente se cuenta, llámese tres cámaras y una antena inalámbrica.

Sr. Daniel Vargas indica que si se incluye y que al existir una avería se cuenta con un centro de operación de redes que trabaja de lunes a domingo quienes resuelven cualquier incidencia. Denota que se realizar de dos a tres mantenimientos preventivos para reforzar los temas de responsabilidad civil, esto ya que el clima puede afectar un poco la infraestructura. Señala que las cámaras poseen tres años de garantía pero que si se realizan proyectos a cinco años la misma se extiende. Menciona que todo el equipo existente se puede reutilizar e integrarse a la plataforma.

Sr. Julio César Benavides consulta que si las comunidades podrían realizar el pago de la inversión inicial y posteriormente diluir el tema del servicio.

Sr. Daniel Vargas indica que se puede realizar varios escenarios, un modelo donde la comunidad da un pago mensual, otro donde el municipio realiza un único pago por un plazo de servicio y una tercera sería un pago por las cámaras y un pago de cuota mensual.

Sr. José Fernando Méndez agradece a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por la explicación tan amplia y detallada sobre estos servicios. Procede a proponer el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Exposición realizada por los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) Ing. Fabio Arias y el Ing. Daniel Vargas, sobre los diferentes servicios que se brinda a las comunidades tales como video vigilancia vía fibra óptica y otros.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir la propuesta económica presentada en esta sesión para la implementación de dicho proyecto en el cantón, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en

conjunto con un representante de la Administración Municipal y el Coordinador de la Policía Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 320-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Daniel Vargas señala que traen otra presentación para los servicios de streaming de las sesiones de este Concejo Municipal por lo cual consulta si realizan la presentación ya o en otro momento.

Agrega que el servicio es un sistema integrado que permite la grabación de las sesiones en audio y video, así como la publicación de las mismas en vivo a través del internet, siendo una gran ayuda para la gestión de las sesiones. Denota que también se ofrece la modalidad de servicio administrado, con la instalación de las cámaras y algunos pluses tales como: almacenamiento de video en varios formatos, agrupar varios canales de audio y video, ordenar y gestionar las sesiones históricas, lo cual permite ir directamente a las participaciones de una persona en particular. Denota que el formato es en HTML5 lo cual significa que se puede visualizar desde cualquier browser de internet gratuito o dispositivos móviles, así mismo se puede incluir dentro del video texto o fechas relevantes. Indica que los micrófonos que se poseen se pueden integrar a la infraestructura, así como la colocación de una unidad central, tres cámaras y el servicio de internet de Ibux de 10 megas. Menciona que el sistema se compone de una herramienta de administración muy sencilla donde se configuran los participantes, los distintos puntos de la agenda y el control del botón para transmitir en vivo. Alude que se permite configurar hasta cuatro cámaras y la integración de las presentaciones en power point por ejemplo. Denota que en la propuesta el sistema plus permite integrar dispositivos móviles y la parte de internet así como más 600 conexiones concurrentes al sistema. Se incluye un servicio de soporte técnico en todas las sesiones, para lo cual se contará un persona de la ESPH en cada sesión para cualquier inconveniente, de lo contrario si se hace remoto el precio puede bajar hasta $500 dólares mensuales. Indica que si el municipio ya posee página web se puede unificar y reducir el costo de igual manera, así mismo se incluye la capacitación, para un total de $3.390 dólares mensuales los cuales se puede convertir a colones, durante un plazo de 36 meses extensibles a cinco años para bajar los costos.

Sr. José Fernando Méndez denota que esto es un tema de transparencia hacia los ciudadanos y agiliza algunos procesos. Señala que el soporte técnico en todas las sesiones no es necesario lo cual reduciría los costos, así como ver la propuesta a cinco años.

Sr. Julio César Benavides indica que le gustaría conocer la propuesta de cuanto seria la inversión inicial comprando el equipo y posteriormente el mantenimiento del servicio, lo cual abarataría el costo mensual ya que lo considera un poco elevado.

Sr. Daniel Vargas agrega que dicho servicio no se ofrece bajo esa modalidad, ya que es un servicio administrado y se debe manejar la infraestructura con mucho cuidado.

Sr. José Fernando Méndez comenta que para enviar el tema a la Comisión de Hacienda y Presupuesto se debe poseer los números más claros. Indica que este Concejo está manejando un superávit de aproximadamente ¢5.000.000.00 millones de colones, por lo cual consulta si se puede hacer un abono por ese monto a un plazo de cinco y eliminar el servicio de soporte técnico en las sesiones para obtener un número final.

Sr. Daniel Vargas denota que eso si es realizable complementando el aporte inicial para bajar la cuota.

Sr. José Fernando Méndez señala que para valorar esto se debe poseer la propuesta como la comentó anteriormente para enviarla a la comisión respectiva.

Sr. Daniel Vargas agrega que enviara dos ofertas para la valoración respectiva tomando en cuenta los comentarios anteriores.

Sr. José Fernando Méndez señala que este asunto será conocido en la comisión respectiva hasta contar con la propuesta final para el análisis que corresponda, por lo cual solicita se envíe la misma a la Secretaría del Concejo y sea remitida al Sr. Julio César Benavides. Propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Exposición realizada por el Sr. Daniel Vargas Salas, funcionario de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) sobre la propuesta para la implementación del servicio de plataforma tecnológica para la transmisión de las Sesiones del Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha propuesta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 321-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez agradece la presentación realizada.

Propone una moción de orden para que al contar con la presencia del Lic. Luis Álvarez se analice un caso remitido a su asesoría.

CONSIDERANDO

Propuesta realizada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo presente dos informes solicitados por este Órgano Colegiado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación respectiva de los informes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 322-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Lic. Luis Álvarez da las buenas noches y comenta que presentará el informe SP-042-2016 sobre el Voto N° 2016-8569 de la Sala en respuesta a un recurso interpuesto por el Sr. Julio Espinoza, el cual versa:

Heredia, 8 de julio de 2016

SP-042-2015

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Presente

Estimados señores y señoras:

Habiéndose notificado el día de hoy el Voto Nº 2016-8569 dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Recurso de amparo que se tramita en expediente número 16-006998-0007-CO, interpuesto por JULIO EDUARDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, cédula de identidad 0108500976, contra la Alcaldía y el Concejo Municipal de la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, adjunto el mismo para conocimiento de éste órgano colegiado.

En el Por Tanto de dicha resolución se indica lo siguiente:

> *"**Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto se dirige contra la Alcaldesa de San Pablo de Heredia**. Se ordena a Aracelly Salas Eduarte, en su condición de Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia o a quien ocupe el cargo, que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia elabore la información pedida por el recurrente en relación con el otorgamiento del permiso de construcción durante los años 2007, 2012 y 2014 a un inmueble que se encuentra a su nombre; así como copia de los permisos de construcción dados por la corporación municipal a la alcaldesa recurrida, y le brinde copia de los permisos de construcción, cuyo costo será cubierto por el recurrente. Se le advierte que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San Pablo de Heredia al pago de las costas, daños y*

*perjuicios causados con los hechos que **sirven** de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en **ejecución** de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados **Jinesta** Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. Notifíquese esta resolución a Aracelly Salas Eduarte, en su condición de Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal."*

En razón de lo anterior este Concejo Municipal ni su Presidencia deben realizar actuación alguna por no haber sido así ordenado por la Sala Constitucional y será la Alcaldía la que debe proceder como le ha sido indicado en dicha sentencia.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal del Concejo Municipal
Magíster en Derecho Municipal

Procede a presentar el oficio SP-045-2016 sobre criterio en relación al recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante contra el acuerdo CM-273-16 presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, recibiéndose posteriormente una ampliación con nuevos argumentos hacia el recurso. Denota que el acuerdo es donde se aprobó el manual de Organización y funciones del municipio, argumentando el suscrito que al aprobarse el mismo se está afectando el puesto que él ocupa, siendo el tema totalmente administrativo, ya que este Concejo no es el jerarca encargado de la unidad Tributaria, de manera que en estas condiciones lo que el Concejo aprobó por recomendación de la Alcaldia fue lo que cita el acuerdo CM-273-16. Denota que el Sr. Julio Espinoza alega que no se le brindó audiencia y al estar afectando su puesto según lo indicado, el acuerdo es nulo por violación al debido proceso. Indica que en este caso particular el acuerdo se adoptó en firme el día 27 de junio y el plazo para presentar el recurso era de cinco días hábiles, atribuyendo la presentación del mismo en esa fecha al no habérsele notificado, sin embargo en ese tipo de situaciones el Tribunal ha indicado que los recursos ordinarios son plazos establecidos, y el acuerdo tampoco está dirigido a él sino a la Administración Municipal para que tome medidas concretas. Menciona que si la Administración adoptara alguna acción contra el Sr. Julio Espinoza relacionada con este Manual ahí si podrá él eventualmente presentar recusos contra las actuaciones administrativas, pero el Manual aprobado por el Concejo Municipal posee carácter de acto general, o sea no va dirigido al suscrito sino a toda la organización municipal. Indica que dicho recurso esta presentado después de notificado a la Alcaldía pero que independientemente de eso lo cierto del caso es que no se puede empezar a denotar las veces que las personas se den cuenta de un acuerdo e interpongan recusos y dejar plazos abiertos, ya que genera una inseguridad jurídica. Señala que esto surge efecto a partir de que quede en firme. Alude que bajo esa línea de interpretación este recurso se habría presentado fuera de los cinco días que establece el artículo 154 y 156 del Código Municipal, por lo tanto el mismo es extemporáneo, siendo lo mismo con el memorial posterior sobre el caso.

Sr. José Fernando Méndez consulta si algún miembro posee dudas al respecto, caso contrario se somete a votación el tema:

CONSIDERANDO

UNICO: Conoce este Concejo Municipal el memorial presentado por el señor Julio Espinoza Hernández el día 11 de julio de 2016, en el cual manifiesta que es su interés interponer un recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del Acuerdo N° CM-273-2016 tomado por el Concejo Municipal de San Pablo en la Sesión Ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016.

Argumenta el señor Espinoza Hernández, en primer término que ataca el acuerdo impugnado porque en el mismo se determina aprobar el Manual de Organización y Funciones, y que en su criterio es procedente la presentación extemporánea de dichos recursos ordinarios porque no se le dio audiencia previa de dicho acuerdo, y manifiesta que expresamente se da por notificado a partir de la presentación de dicho memorial ante la Secretaría.

No obstante lo anterior, es claro que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal, el plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria y apelación contra acuerdos del Concejo es de cinco días. Siendo así no son de recibo los argumentos del recurrente, en el sentido de que el Manual de Organización y Funciones debió haberse consultado de previo; toda vez que no estamos en presencia de los presupuestos del artículo 43 del Código Municipal, y en todo caso de ser considerado un reglamento, el mismo carecería de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b).

El Tribunal Contencioso Administrativo en sus resoluciones dictadas en condición de jerarca impropio, ha sido reiterativo al señalar que en tratándose de recursos ordinarios contra actos de alcance general, como el caso que nos ocupa, dado el acuerdo adoptado no va dirigido específicamente a la esfera de derechos e intereses del señor Espinoza Hernández, el plazo para impugnar con recursos ordinarios para efectos de terceros, corre a partir de la firmeza del acuerdo, ya que de no interpretarse así se estaría vulnerando el principio de Seguridad Jurídica.

De aceptarse la posición del señor Espinoza Hernández podríamos vernos en situaciones en las cuales acuerdos del Concejo adoptados años atrás podrían ser impugnados con recursos ordinarios sin ningún parámetro temporal, con solo el argumento de que el recurrente no fue consultado, ni notificado; lo cual se agrava en situaciones como las que nos ocupan, donde el acuerdo adoptado no va dirigido específicamente a la esfera de derechos e intereses del señor Espinoza Hernández.

Es precisamente por dicha razón por el fondo del asunto, tampoco llevaría razón el recurrente, toda vez que el acuerdo adoptado no ha implicado el dictado de ningún acto concreto en el que se supriman plazas, lo cual solo podría ser posible mediante un proceso de reestructuración, en el cual se ha de respetar el debido proceso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Política.

Así las cosas, lo que en derecho corresponde es rechazar de plano por extemporáneo el recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante formulado en contra del Acuerdo N° CM-273-2016 tomado por el Concejo Municipal de San Pablo en la Sesión Ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016, presentado por el señor Julio Espinoza Hernández el día 8 de julio de 2016, así como la ampliación de argumentos presentada el 11 de julio de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13 inciso i), 154 y 156 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante formulado en contra el Acuerdo N° CM-273-2016 tomado por el Concejo Municipal de San Pablo en la Sesión Ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016, presentado por el señor Julio Espinoza Hernández el día 8 de julio de 2016, así como la ampliación de argumentos presentada el 11 de julio de 2016.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado en el medio señalado, sea al Fax 2222-5475. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 323-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VI. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen de la CAJ-002-2016 donde se analizó el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, para adoptar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 28 de junio de 2016.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Invitados:

- Sr. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador CCDRSPH

- Sra. Tatiana Pacheco Blando, Miembro Junta Directiva del CCDRSPH

Tema: Análisis del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Propuesta realizada por el Regidor Julio César Benavides Espinoza sobre realizar una revisión al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, mismo que a la fecha no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Acuerdo Municipal CM 260-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-16 celebrada el día 20 de junio de 2016, donde remitir dicho reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda, lo anterior en conjunto con la asesoría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera y el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional.

3. Que el actual Reglamento para la Organización y Función del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia no contempla los aspectos relacionados con el manejo de caja chica y vales tal y como lo solicita el informe N°DFOE-DL-IF-00008-2015 "Auditoría de Carácter Especial acerca de la Gestión de los Comités Cantonales de Deporte recreación de la Provincia de Heredia" emitido por la Contraloría General de la República.

4. Acta N° CAJ-01-2016 de la reunión celebrada el día 28 de junio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que presente una propuesta de reglamento de caja chica y ésta se envíe al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación.

II. Solicitarle a la Administración Municipal le brinde colaboración a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con los procedimientos respectivos.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen en los siguientes puntos:

I. Instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que presente una propuesta de reglamento de caja chica y ésta se envíe al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación.

II. Solicitarle a la Administración Municipal le brinde colaboración a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con los procedimientos respectivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 324-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Se procede con el segundo dictamen CAJ-004-2016 sobre el acuerdo de Cooperación Intersectorial que brindará apoyo a las personas imputadas del Programa de Justicia Restaurativa por parte del Poder Judicial presentado por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.

Sr. José Fernando Méndez denota que este marco de convenio es muy amplio por lo cual se debe valorar por parte de la Administración Municipal en que rubros se va a utilizar a las personas, los implementos que se deban utilizar así como los seguros de riesgos de trabajo. Se somete a votación el dictamen para adoptar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO
Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 14 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

Tema: Acuerdo de Cooperación Intersectorial que brindará apoyp a las personas imputadas del Programa de Justicia Restaurativa por parte del Poder Judicial presentado por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.

CONSIDERANDOS

1. Se conoce el acuerdo de Cooperación Intersectorial que brindará apoyo a las personas imputadas del Programa de Justicia Restaurativa por parte del Poder Judicial presentado por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.

2. Mediante acuerdo Municipal CM 275-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el día 27 de junio de 2016, donde remite el documento citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Que analizado el texto del Convenio presentado es evidente que la aplicación y operatividad del mismo dependen de una serie de valoraciones administrativas, como lo son las posibles implicaciones finacieras para la Municipalidad de San Pablo, o la determinación de la cantidad de personas que podrían bajo la supervisión de la administración, ingresar en el proceso de Justicia Restaurativa.

4. Que en el acta N° CA-01-2016 de la reunión celebrada el día 14 de julio de 2016, se analizó el tema en estudio.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración Municipal realice una valoración desde el punto de vista financiero, técnico y operativo de los compromisos adquiridos, para posteriormente autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte frmar el convenio respectivo.

Firmas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y solicitar a la Administración Municipal realice una valoración desde el punto de vista financiero, técnico y operativo de los compromisos adquiridos, para posteriormente autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte firmar el convenio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 325-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VII. Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales

Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen CA-001-2016 sobre el tema del Centro de Acopio del cantón, denotando que se recibió en audiencia en la Comisión a la Sra. Libia Solórzano, Presidenta de la Asociación, y se conoció que dicho proyecto está paralizado ya que no se posee el terreno, siendo que están realizando gestiones ante DINADECO para buscar los recursos.

Sr. José Fernando Méndez consulta cuantos metros solicita la señora presidenta para el terreno a lo que le Sr. Julio César Benavides indica que entre 1.500 a 2.000 m cuadrados.

Sr. David Zúñiga consulta que quiere decir con la recomendación de apoyar en la búsqueda a lo que el Sr. Julio César Benavides indica que es orientarlos mediante el departamento de Catastro cuales son los lotes posibles para gestionar lo que corresponda.

Sr. David Zúñiga consulta si la municipalidad tiene la potestad para brindar ese tipo de información de las propiedades.

Lic. Luis Álvarez responde que toda información que se refiera a medidas, ubicación y descripción de lotes es pública, la que no se puede brindar es la información de valores.

Sr. José Fernando Méndez somete a votación el dictamen para adoptar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen de la reunión de Comisión de Asuntos Ambientales CA-001-2016 celebrada el día 12 de julio de 2016:

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. María Julia Murillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. David González Ovares, Gestor Ambiental a.i.

Ausentes:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sra. María Teresa Fernández Chinchilla, Asesora

Tema: Atender en audiencia a la Sra. Libia Solórzano Guillén, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio.

CONSIDERANODOS

1. Oficio recibido el día 24 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Libia Solórzano Guillen, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio Centro de San Pablo de

Heredia, donde solicita audiencia ante la Comisión de Asuntos Ambientales para exponer proyecto y conocer sobre las políticas del nuevo Concejo Municipal sobre el tema.

2. Acuerdo Municipal CM 290-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-16 celebrada el día 04 de julio de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su valoración.

3. Que para la realización del proyecto Centro de Acopio únicamente les hace falta la ubicación y compra del terreno para desarrollar el proyecto.

4. Acta N° CA-0-16 de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Apoyar a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio en la búsqueda de un terreno en la zona industrial de San Pablo de Heredia para que realicen las gestiones correspondientes ante DINADECO.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. María Julia Murillo Villegas
Regidora Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y apoyar a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio en la búsqueda de un terreno en la zona industrial de San Pablo de Heredia para que realicen las gestiones correspondientes ante DINADECO.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 326-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VIII. Mociones

No se presentaron mociones

CAPITULO IX. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez indica que anteriormente se había comprometido a no brindar informe para utilizar este tiempo en la exposición brindada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

CAPITULO X. Informes de Alcaldia

Sr. David Zúñiga presenta el oficio CIAM-86-2016 donde se justifica la ausencia de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal por motivos de salud, siendo que en su lugar asistiría el Sr. Bernardo Porras, Primer Vicealcalde quien también se encuentra enfermo, por lo cual se hace presente su persona.

CAPITULO XI. Análisis y Tramitación de Correspondencia

INVITACIÓN

- Invitación mediante oficio DGA-UCC-0131 recibida vía correo el día 11 de julio de 2016, por parte del Sr. Carlos Edo. Borbón Morales, Jefe Centro de Capacitación, Contraloría General de la República, sobre Programa Virtual para nuevas autoridades municipales.

Sr. José Fernando Méndez indica que dicha invitación incluye un link para inscribirse a las mismas, siendo que su persona tratará de ver algunas según su agenda. Insta a los compañeros a recibir las mismas.

- Invitación recibida vía correo el día 12 de julio de 2016, suscrita por la Dirección de Tecnologías Digitales, Viceministerio de Telecomunicaciones , Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) sobre Foro: Cantones Inteligentes y Sostenibles para la Costa Rica del Siglo XXI.

Sr. José Fernando Méndez alude que la Alcaldía Municipal también puede tomar parte de esta invitación, por lo cual la misma se remitirá a la Secretaria de la Alcaldia.

- Oficio FMH-SEPAM-072-2016, recibido vía correo el día 08 de julio de 2016, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo y la Licda. Hazel González Soto, Coordinadora UTAM, ambos de la FedeHeredia, sobre Sesión del Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia.

Sra. José Fernando Méndez indica que la reunión se traslada para el día 21 de julio del corriente.

- Circular P-0401-2016, recibida vía correo el día 07 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Sara Salazar Badilla, Presidenta, RECOPE, sobre Capacitación Programa Donaciones Caminos para el Desarrollo.

Sr. José Fernando Méndez comenta que su persona asistirá a dicha capacitación por lo cual indica que si algún otro miembro desea asistir bienvenido sea. Los señores Johan Granda Monge, Rafael Ángel Vindas Cubillo y Julio César Benavides confirman su asistencia.

CONOCIMIENTO

- Oficio CM-100-636-16, recibido vía correo el día 13 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Fressy Núñez Obando, Asistente Secretaría, Concejo Municipal de Vásquez de Coronado, remitiendo acuerdo de ese Concejo en relación al Expediente N° 19.404.

- Nota recibida el día 12 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo tramite realizado ante la Alcaldia Municipal.
- Oficio DFOE-DL-0732, recibido vía correo el día 12 de julio de 2016, suscrito por el Sr. German Mora Zamora, Gerente de Área y la Licda. Marlen Muñoz Herrera, Fiscalizadora Asociada, ambos de la Contraloría General de la República, sobre aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2016.

Al ser las veinte horas con cuarenta y ocho minutos se retira el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

- Oficio AI-035-07-2016, recibido el día 11 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, copiando a este Concejo sobre indicación enviada a la Alcaldia Municipal.

Sr. José Fernando Méndez indica que este oficio se relaciona con un actuar de la auditora en uno de los departamentos. Señala que se debe tener en cuenta esta situación para cuando se haga presente la auditora en la sesión extraordinaria.

- Boletín Informativo de la UNGL la Ley N° 9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal."
- Oficio SMA-759-07-16, recibido vía correo el día 07 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Leónidas Gutiérrez Víquez, Secretario Municipal de Aserrí, remitiendo acuerdo de ese municipio.

Artículo primero

Oficio FMH-111-2016, recibido vía correo el día 07 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia, donde se refiere a los expedientes legislativos N° 19.959 y 19.599.

Sr. José Fernando Méndez comenta que la FedeHeredia solicitó a la Asamblea una prórroga para atender dichos proyectos. Indica que la secretaria le hace saber que el Expediente N° 19.599 no ha entrada a la corriente de este Concejo Municipal.

Denota que existen solo dos regiones que están creadas por ley, llámese la región de Heredia y Cartago.

Sr. Julio César Benavides indica que de cierta manera la Comisión a cargo ya ha ido realizando un análisis pero desean tomar un poco más de tiempo ya que se desea unificar criterios a nivel de Heredia con la FedeHeredia. Alude que si cree en el tema de regionalización que está plasmando la comisión a nivel nacional pero no obstante se posee una ley que ya vincula todos estos temas de desconcentración, descentralización, siendo que al plasmar una nueva ley que va a cambiar las estructuras de regionalización de otros entes creando duplicidad. Denota que se debe solicitar una prórroga sobre este expediente al 26 de julio de 2016.

CONSIDERANDO

Oficio CER-84-2016, recibido vía correo el día 29 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión Especial Regional donde remite moción sobre consulta del Expediente N° 19.959 " Desarrollo Regional de Costa Rica."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Comisión Especial Regional brinde una prórroga al 26 de julio de 2016 para que este Órgano Colegiado se pueda pronunciar tal y como corresponda mediante un análisis detallado del proyecto en consulta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 327-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo segundo

Correo recibido el día 08 de junio de 2016, suscrito por Lic. Eimy Gamboa Piedra, Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda, sobre planes de acción para iniciar con la operación de las NICSP en enero de 2017.

Sr. José Fernando Méndez indica que sería bueno conoce cómo va el avance de este tema.

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 08 de junio de 2016, suscrito por Lic. Eimy Gamboa Piedra, Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda, sobre planes de acción para iniciar con la operación de las NICSP en enero de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal y solicitar un informe del avance en este municipio en relación a la implementación de dicha normas para el próximo año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 328-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo tercero

Oficio CG-045-2016, recibido vía correo el día 08 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al expediente N° 19.785 " REGULACION DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA."

Sr. José Fernando Méndez indica que se poseen varios proyectos en estudio por lo cual lo conveniente es solicitar una prórroga.

CONSIDERANDO

Oficio CG-045-2016, recibido vía correo el día 08 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al expediente N° 19.785 " REGULACION DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración brinde una prórroga para que este Órgano Colegiado se pueda pronunciar tal y como corresponda mediante un análisis detallado del proyecto en consulta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 329-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo cuarto

Nota recibida el día 08 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Bernal Rojas Chaves, Apoderado Inmobiliaria del Valle, copiando a este Concejo Municipal sobre trámite de solicitud de permiso de construcción.

Sr. José Fernando Méndez comenta que dicho tema ha estado en análisis en la Comisión de Obras por lo cual debe remitirse este también como prueba.

Sr. Rafael Ángel Vindas denota que antes de avanzar con la solicitud deberían cumplir con las mallas y el play ground que son compromisos que adquirieron.

Sra. Damaris Gamboa alude que la experiencia con este desarrollador es que prometen e incumplen, por lo cual estaría de acuerdo en pasarlo a la Comisión para su análisis.

Sr. Omar Sequeira indica que una simple nota al Concejo Municipal no quiere decir compromiso, por lo cual debe darse algún documento que ampare lo actuado.

Sr. José Fernando Méndez comenta que en efecto se debe analizar esta situación antes de adoptar alguna decisión.

Sr. Julio César Benavides denota que el proyecto en mención conlleva la construcción de 120 casas, pero que la solicitud por ahora es de 20, por lo cual al no cumplir con los compromisos se le puede eventualmente condicionar los permisos. Menciona que existe una problemática de aguas, pero que no se puede obligar al desarrollador ya que es un tema entre privados.

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 08 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Bernal Rojas Chaves, Apoderado Inmobiliaria del Valle, copiando a este Concejo Municipal sobre trámite de solicitud de permiso de construcción.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 330-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo quinto

Nota recibida el día 11 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo trámite realizado ante la Alcaldia Municipal.

Sr. José Fernando Méndez indica que para mejor resolver su opinión es enviar dicho documento a la Alcaldia Municipal y a la Asesoría Legal Externa.

Sr. David Zúñiga consulta que cual es la duda legal que resalta sobre el oficio a lo que el Sr. José Fernando Méndez denota que el mismo viene con copia a este Concejo por lo cual desconoce si se posee algún tipo de injerencia sobre dicha contratación administrativa.

Sr. David Zúñiga considera que no siempre que se envíe una nota con copia al Concejo se debe decidir sobre el particular, sino que solo es para conocimiento de la misma ya que no se está solicitando ningún tipo de pronunciamiento.

Sra. María de los Ángeles Artavia denota que algún objetivo debe tener para que este Concejo este informado sobre el tema, pero considera que esto es un asunto meramente administrativo, por lo cual debe remitirse a la Alcaldia Municipal.

Sr. Rafael Ángel Vindas menciona que este asunto es administrativo y solo de conocimiento para el Concejo, siendo innecesario un gasto de asesoría legal.

Sr. Omar Sequeira indica que cuando se realizó dicha contratación, supone fue con el Concejo Municipal anterior o este no tuvo participación en la misma, ya que en realidad lo que se menciona en la nota es grave y desconoce los responsables, señalando que si se dirige a la señora Alcaldesa ella debe resolver con sus asesores.

Sr. José Fernando Méndez recalca que escuchando los criterios de todos, consideran que es un asunto de índole administrativo que no necesita pronunciamiento legal por parte de este Concejo Municipal, por lo cual debe ser remitido a la Alcaldia Municipal.

Sr. David Zúñiga alude que se puede solicitar a la Alcaldia que se refiera al tema en mención para que este Concejo conozca las dos versiones y se esté un poco más clara sobre el particular, pero como conocimiento ya que la aprobación de esta contratación no fue por medio de este Órgano.

Sr. José Fernando Méndez indica que una propuesta puede ser que la Alcaldia informe a este Concejo Municipal sobre los alcances de la contratación directa N° 2016-CD-000020-01 adjudicada al Sr. José Lino Rodríguez Jiménez.

Sr. Julio César Benavides señala que también se puede solicitar a la Administración aclare las interrogantes o cuestionamientos que realiza el suscrito en dicho documento.

Sr. José Fernando Méndez recalca que lo que solicita el suscrito es la nulidad absoluta de la contratación por lo cual la Administración debería referirse a la misma.

Sr. Julio César Benavides menciona que el documento que responda la administración puede remitirse a este Concejo Municipal para que se conozca sobre el proceso.

Sr. José Fernando Méndez alude que el cómo regidor desea conocer sobre la contratación o los tres puntos a los que se refiere la nota, para tener claro el tema.

Sra. María de los Ángeles Artavia considera que se está extendiendo la discusión del tema cuando en realidad este Concejo Municipal no tiene ninguna competencia ya que es totalmente administrativo, por lo cual solicitar que aclare algo al respecto es inmiscuirse donde no corresponde. Alude que si individualmente se está interesado sobre el particular se puede hacer la pregunta personalmente a la Sra. Aracelly Salas Eduarte.

Sr. José Fernando Méndez indica que si considera este tema importante y que es parte de la información que este Concejo Municipal debe conocer, por lo cual desea conocer la respuesta que la Administración Municipal brinde al suscrito mediante un acuerdo de solicitud de este.

Sra. Betty Castillo menciona que el escrito del Sr. Julio Espinoza le dejo varias dudas, ya que cuestiona varios puntos del Sr. José Lino Rodríguez, situación por la cual le gustaría que la Alcaldia se refiera al caso.

Sr. José Fernando Méndez denota que en este momento el suscrito se encuentra en un procedimiento administrativo, lo cual inhibe a la Alcaldia Municipal el poder referirse al caso hasta tanto se resuelva el mismo. Propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 11 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo trámite realizado ante la Alcaldia Municipal sobre Contratación Administrativa N° 2016-CD-000020-01 adjudicada al Sr. José Lino Rodríguez Jiménez.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Alcaldia Municipal para lo que corresponda y posteriormente brinde copia de la respuesta al suscrito para que sea del conocimiento de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 331-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo sexto

Oficio CPEM-043-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales donde brinda prórroga solicitada por este Concejo Municipal con relación al criterio sobre el Expediente N° 19.796 " REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES."

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-043-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales donde brinda prórroga solicitada por este Concejo Municipal con relación al criterio sobre el Expediente N° 19.796 " REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen del Expediente en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 332-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo séptimo

Oficio CPEM-042-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, donde brinda prorroga a este Concejo Municipal sobre el criterio del Expediente N° 19.842 " MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES."

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-042-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, donde brinda prorroga a este Concejo Municipal sobre el criterio del Expediente N° 19.842 " MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen del Expediente N° 19.842

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 333-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO XII. Asuntos Varios

Sr. José Fernando Méndez indica que la Presidente del Comité de Vecinos del Residencial Rincón del Valle le solicitó cierta documentación por lo cual propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre el envío de documentos al Comité de vecinos del Residencial Rincón del Valle.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a los vecinos la documentación relacionada con el desarrollo del proyecto Condominio Rincón del Valle para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 334-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Omar Sequeira denota que se había solicitado al Sr. Bernardo Porras informara sobre la situación de los límites con el cantón de San Rafael.

Sr. David Zúñiga señala que conoce que se dio una reunión entre la Sra. Aracelly Salas, Bernardo Porras, Santiago Baizán y el Sr. Verny Valerio donde se le planteó a este último la posición de este municipio con base a los lineamientos establecido, denotando que el Sr. Verny Valerio indicó que detendría todo proceso hasta tanto se posea una posición oficial por parte de las autoridades gubernamentales.

Sr. José Fernando Méndez consulta si ninguno de los dos municipios realizará algún trámite legal sobre el asunto.

Sr. David Zúñiga externa que este municipio hizo un oficio solicitando en que se basaron para dictar los lineamientos y esperar para la apelación que corresponda.

CAPITULO XIII. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE-DIECISEIS.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

Presidente Municipal
San Pablo de Heredia

Secretaria Concejo Municipal
San Pablo, Heredia

Municipalidad de San Pablo de Heredia

última línea